

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otras tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Oposición a una plaza de Odontólogo de la Beneficencia provincial

Por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación, queda modificada la convocatoria publicada en el suplemento al "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 27 de agosto del año 1943 y en el "Boletín Oficial del Estado" del día 17 del mes de septiembre siguiente, en el sentido de que no sea exclusiva para varones; pudiendo, por tanto, concurrir a la misma las señoras que posean y justifiquen en la forma prevista los requisitos exigidos en la citada convocatoria.

También acordó ampliar en quince días el término concedido para que los que deseen concurrir a la oposición de referencia puedan solicitar del Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial sean admitidos a la misma. Dicho término principiará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y terminará a las trece horas del último día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de enero del 1944.—El Presidente accidental, José María Montekle.

SECCION CUARTA

Núm. 233

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza

Servicio de rústica amillarada

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, a propuesta de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial y apneados los precedentes de morosidad del año anterior, acordó imponer multas de 50 y 100 pesetas a los Ayuntamientos y Juntas Periciales de los pueblos que se relacionan al final de la presente circular por no haber remitido los documentos cobratorios por rústica amillarada para el año actual, apesar de los diversos requerimientos efectuados con tal objeto. Dichas multas de 50 y 100 pesetas, según los casos, deberán hacerse efectivas en esta Intervención de Hacienda en el plazo máximo de quince días, pasado el cual, sin verificarse, se procederá a su cobro por la vía de apremio, incurriendo además los Ayuntamientos y Juntas Periciales que se citan, de no remitir en período normal de recaudación los expresados documentos cobratorios, en la responsabilidad mancomunada de los pagos trimestrales de la contribución señalada, que no pueden hacerse efectivos exclusiva y precisamente por la falta de los documentos cobratorios reclamados.

En gestión aparte se iniciará, también por or-

den de la Superioridad, la responsabilidad criminal que correspondía para los señores Alcaldes y Secretarios respectivos; a éstos, como asesores y Jefes de los servicios administrativos del Ayuntamiento, por su resistencia al cumplimiento de trabajos reglamentarios ordenados por la Administración, lo que viene a traducirse en una negativa a prestar la cooperación debida al Estado, con grave perjuicio de sus intereses, rebeldía que alcanzará en sumo grado a los primeros, o sea a los Alcaldes, por su pasividad y consentimiento a conducta tan censurable y punible, con la advertencia de que no valdrán luego, para justificación o descargo alguno, alegaciones de ninguna clase, incluso la falta del Secretario en la población, ya que, como se les ha indicado, las varias Agencias establecidas con personal idóneo suplen a cuan-

tos se encuentran en tal caso, que son siempre número en cada ejercicio.

Todo lo cual se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas Periciales respectivas, con la advertencia que del acuerdo transcrito, basado en el artículo 81 del Reglamento vigente de Territorio de 30 de septiembre de 1885 y disposiciones concordantes, podrán alzarse los interesados ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo reglamentario de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 13 de enero de 1944.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Joaquín Ariza.

Relación que se cita

PUEBLOS	Multa que se propone y acordada	Cantidad asignada por la Administración en los repartos	Idem en cada trimestre a cargo de los respectivos Ayuntamientos y Juntas Periciales en el caso de no poderse hacer efectivas de los contribuyentes, precisamente por la falta de los documentos cobratorios recla- mados
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Almonacid de la Sierra.....	100	103.146'62	25.788'66
Bordalba.....	100	31.141'83	7.787'96
Calcena.....	100	42.900'68	10.725'17
Pomer.....	50	11.793'02	2.948'26
Torralba de Ribota.....	50	38.976'03	9.744'01
Velilla de Jiloca.....	100	40.463'23	10.115'81

Zaragoza, 13 de enero de 1944.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Joaquín Ariza.

SECCION QUINTA

Núm. 225

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Expropiaciones

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

"Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Ariza, con motivo de las obras de variación de trazado, ensanche y reparación entre los puntos kilométricos 188'927 y 192 del camino nacional de Madrid a Francia por Barcelona;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Ariza la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 233, de fecha 9 de octubre de 1943, abriendo un plazo de dieciséis días

para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada Ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que se hace público mediante este "Boletín Oficial", a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 11 de enero de 1944.—El Ingeniero-Jefe, Pasqual de Luxán.

Núm. 183

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de noviembre de 1943:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			ESPECIE	Enfermos en el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos	
Carbunco bacteridiano	Cariñena	Herrera	Ovina		27			27	
Id.	Sos	Sos	Id.		27			27	
Id.	Zaragoza	Villanueva Huerva	Id.		21			21	
Fiebre aftosa	Ateca	Ateca	Bovina		11	11			
Id.	Zaragoza	La Joyosa	Id.		6				6
Id.	Pina	Osera	Id.		2				2
Id.	Id.	Pina	Id.		45			10	35
Id.	Zaragoza	Sobradiel	Id.		46			2	44
Id.	Id.	Zaragoza	Id.		124	26		20	78
Id.	Ateca	Cabolafuente	Ovina	641		641			
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Porcina		29			14	9
Mal rojo	Borja	Borja	Id.		2			1	1
Id.	Zaragoza	Cadrete	Id.	5	10	15			
Id.	Caspe	Caspe	Id.	4	3	4		2	1
Id.	Id.	Chiprana	Id.	3	6	2		3	4
Id.	Id.	Fabara	Id.	120	133	147		7	99
Id.	Pina	Gelsa	Id.		6	4		2	
Id.	Cariñena	Herrera	Id.	2		2			
Id.	Belchite	Letux	Id.	4		4			
Id.	Caspe	Maella	Id.	1	1			1	1
Id.	Id.	Nonaspe	Id.	7	10	8		9	
Papera	Id.	Escatrón	Equina		3	3			
Peste porcina	Sos	Uncástillo	Porcina	10				10	
Sarna	Daroca	Abanto	Caprina	9		5			4
Seudotuberculosis	La Almunia	Lumpiaque	Ovina		10			10	
Id.	Id.	Rueda	Id.		7			7	
Tuberculosis	Zaragoza	Zaragoza	Bovina		8			8	Md.º)
Viruela ovina	Ateca	Ibdes	Ovina	1	5	6			
Id.	Caspe	Nonaspe	Id.	102		102			
Id.	Sos	Sos	Id.	2		2			
Id.	Ateca	Torrehermosa	Id.		6				6
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id.		16				16

Zaragoza, 13 de diciembre de 1943. —El Jefe del Servicio, Balbino López.

SECCION SEXTA

MEDIANA DE ARAGON Núm. 234

Vacante la plaza de Guarda municipal de esta villa, se abre concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El haber anual de esta plaza consiste en la cantidad de 2.190 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por meses vencidos.

Los solicitantes habrán de dirigir sus instancias dentro del plazo marcado, debidamente reintegradas y escritas de su puño y letra, al señor Alcalde-Presidente, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento para justificar cuenta con edad no inferior a 23 años ni superior a 40.

b) Certificado de buena conducta expedido por el señor Alcalde de su residencia y Guardia Civil, sin notas desfavorables.

c) Certificado de plena adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Certificado de antecedentes penales.

Asimismo podrán acompañar cuantos documentos justifiquen preferencia para optar a esta plaza.

Para la resolución de este concurso se seguirá el orden de prelación que establece la Ley de 25 de agosto de 1939, o sea entre caballeros mutilados, excombatientes y excautivos. Caso de no concurrir éstos, será provista por turno libre, el cual corresponde a individuos sin méritos de guerra.

Mediana de Aragón, 12 de enero de 1944.—El Alcalde, J. M. Benedicto.

CASTILISCAR

Núm. 223

D. Julián Pérez Huarte, Alcalde de Castiliscar;

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento, el próximo día 25 del corriente y hora de las once, tendrá lugar la subasta del arriendo de arbitrios de carnes para el año corriente de 1944, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo a los interesados que no tendrá lugar segunda subasta.

Castiliscar, 8 de enero de 1944.—El Alcalde, (ilegible).

PASTRIZ

Núm. 221

Los días 13 y 24 del actual, en primero y segundo período voluntario, se recaudará en esta Casa Consistorial las cuotas del repartimiento general de utilidades del año 1942 y atrasos anteriores, y se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general.

Pastriz, 11 de enero de 1944.—El Alcalde, Domingo Gavasa.

TALAMANTES

Núm. 202

El día 23 de los corrientes, a las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de pesas y medidas, así como la de industrias callejeras y ambulantes, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Talamantes, 10 de enero 1944.—El Alcalde, José Mont.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 226

FLEITAS SORO (Manuela), hija de Manuel y de Manuela, natural de Zaragoza, de estado soltera, de profesión sus labores, de 27 años de edad en 1942, domiciliada últimamente en Zaragoza (calle de San Pablo, núm. 165), procesada en el sumario número 78 de 1942, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7 de Barcelona (sito en el Palacio de Justicia), para constituirse en prisión.

Núm. 228

LAYUNTA VELA (José), de 18 años, soltero, hijo de Lorenzo y Píbla, natural y domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa núm. 321 de 1943, sobre robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que ha sido decretada en auto de esta fecha.

Juzgados de primera instancia

Núm. 232

JUZGADO NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad en providencia de hoy dictada en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador D. José Giménez Gil, en representación de "La Cooperativa de San Licer", de Zuera, contra Luciano Larqué Pueyo, vecino que era de Zuera y cuyo paradero actual se ignora, en reclamación de 2.931'70 pesetas, se emplaza por medio de la presente, que se inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a dicho demandado para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción, comparezca en dichos autos presentándose en forma, y haciéndole saber que las copias simples presentadas las tiene en esta Secretaría a su disposición, y que de no comparecer le parará el perjuicio procedente.

Y para que sirva de emplazamiento al Luciano Larqué se expide la presente en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario: P. H., Eugenio Isaac.

Núm. 205

FRAGA

LUIS y RAMON, (a) *Los Pinchas Alegres*, gitanos el primero de estatura alta, vigote y pelo muy canoso, y el último más joven, alto y con pelo ondulado, y un gitano barcelonés, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Fraga en el plazo de diez días, para recibirles declaración en el sumario número 16 de 1943, y si no lo verifican les parará el perjuicio correspondiente. Asimismo se ruega a todas las Autoridades y sus agentes procedan a la detención de los indicados individuos, que serán puestos a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en dicho sumario instruido por robo de dos caballerías. Se requiera a cuantas personas en general puedan aportar datos sobre la situación y circunstancias personales de los citados los denuncie a este Juzgado.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 231

Ferrocarril de Sádaba a Gallur

De conformidad con los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de enero corriente, a las cuatro de la tarde, en Prim, 9, 2.º, San Sebastián.

Los depósitos de acciones se admitirán en: Ejea de los Caballeros, Oficinas de la Compañía; Zaragoza, Banco de Aragón, y San Sebastián, Prim, 9, 2.º

Zaragoza, 14 de enero de 1944.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Jesús de Escoriaza y Avelly.

TIP. HOGAR PIGNATELLI